

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 25.00
Córdobas

AÑO CI

Managua, Miércoles 12 de Noviembre de 1997

No.216

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 1777.- De Aprobación del Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y los Estados Unidos de América.....5184

Decreto A.N. No. 1778.- De Aprobación del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.....5185

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación Tierra y Vida Francisco Irañeta «Panchito» (TIERRA Y VIDA).....5186

UNIVERSIDADES

Incorporaciones Profesionales y Reconocimientos de Títulos.....5191

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5195

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios.....5212

Citación de Procesados.....5214

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 1777

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACION DEL ACUERDO DE TRANSPORTE AEREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Arto. 1 Apruébase el Acuerdo de Transporte entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América suscrito el 8 de Mayo de 1997 en San José Costa Rica entre Representantes acreditados de ambos gobiernos.

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir del depósito del Instrumento de Ratificación y de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asam-

blea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Iván Escobar Fornos, Presidente de la Asamblea Nacional.- Carlos Guerra Gallardo, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 1778

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el 30 de Diciembre de 1996 los Presidentes de Centroamérica y Panamá, suscribieron en la ciudad de Guatemala el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

II

Que los Estados Miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), han manifestado su deseo de iniciar un proceso gradual de integración eléctrica, mediante el desarrollo de un Mercado Eléctrico Regional que beneficie a todos sus habitantes..

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACION DEL TRATADO MARCO DEL
MERCADO ELECTRICO DE AMERICA CENTRAL**

Arto. 1 Aprobar el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, suscrito en la Ciudad de Guatemala, el 30 de Diciembre de 1996 por los Presidentes de las Repúblicas de Centroamérica y Panamá, compuesto de un Preámbulo y 40 artículos.

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir del octavo día del depósito del Segundo Instrumento de Ratificación en la Secretaría de Integración Centroamericana SICA y de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Iván Escobar Fornos, Presidente de la Asamblea Nacional.- Carlos Guerra Gallardo, Secretario de la Asamblea Nacional.-

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

=====

MINISTERIO DE GOBERNACION

=====

Reg. No. 7812 - M. 032425 - Valor C\$ 450.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

C E R T I F I C A

Que bajo el Número Setecientos noventa y siete (797), de la Página Un mil cuatrocientos ochenta y dos, a la Página Un mil cuatrocientos noventa y dos, Tomo II, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada ASOCIACION TIERRA Y VIDA FRANCISCO

IRAÑETA «PANCHITO» (TIERRA Y VIDA).- Conforme autorización de Resolución del día veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Argüello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

«**ESCRITURA NUMERO SEIS.**- Protocolo Número Treinta y Cuatro.- Aprobación de Estatutos de **ASOCIACION TIERRA Y VIDA FRANCISCO IRAÑETA «PANCHITO».**- En la ciudad de Managua, a las once de la mañana del domingo dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante mí, NOEL SANCHEZ ARAUZ, Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, autorizado por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vencerá el diez de Junio del año dos mil uno, comparecen los señores ANDRES REMBERTO CRUZ BERROTERRAN, casado, conductor de vehículos, del domicilio de la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo; DAYSI DEL SOCORRO CRUZ NARVAEZ, casada, secretaria, del domicilio de la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo; CANDIDA GAZO RIOS, viuda, trabajadora de salud, del domicilio de la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo; FATIMA DEL ROSARIO GONZALEZ ESPINOZA, soltera, Ingeniera Agrónoma, del domicilio de esta ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre; CARLOS ALBERTO GUADAMUZ COREA, casado, Economista, del domicilio de esta ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre; CANDIDA ROSA HERRERA SEVILLA, soltera, Ingeniera Agrónoma, del domicilio de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo; EDWIN LAZO BENAVIDES, casado, Técnico Agrónomo, del domicilio de la ciudad de Nandaime, Departamento de Granada; JUAN CARLOS MORA VARGAS, soltero, Agricultor del domicilio de Santa Teresa, Departamento de Carazo; MAXIMINA MARTINEZ BALTODANO, casada, Maestra de Educación Primaria, del domicilio de la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo; REYNERIO MONGALO JARQUIN, casado, Licenciado en Biología, del domicilio de Jinotepe, Departamento de Carazo; EL VIA DEL CARMEN RAMIREZ LANZAS, soltera, Licenciada en Administración Agropecuaria, del domicilio de Managua, Departamento del mismo nombre; y DOMINIQUE RUEGSEGGER, casado, Sociólogo, del domicilio de Jinotepe, Departamento de Carazo; todos mayores de edad. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, de que tienen a mi juicio la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, la especial para suscribir la presente escritura y de que exponen:

CLAUSULA PRIMERA:

Que de conformidad con Escritura Pública Número Cinco que autorizó el Suscrito Notario en esta ciudad a las nueve de la mañana de hoy, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis, apoyados en la Constitución Política, el Código Civil de Nicaragua y la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro, Ley

Número Ciento cuarenta y siete de la Asamblea Nacional, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del viernes veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos, constituyeron la asociación de naturaleza civil sin fines de lucro denominada **ASOCIACION TIERRA Y VIDA FRANCISCO IRAÑETA, «PANCHITO»**, y abreviadamente **TIERRA Y VIDA**.

Que constituidos en este acto en Asamblea General aprueban los Estatutos de la asociación siguientes:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION TIERRA Y VIDA FRANCISCO IRAÑETA, «PANCHITO»

Artículo 1.- DENOMINACION.

La asociación se denomina como ya se expresó y abreviadamente **TIERRA Y VIDA.**-

Artículo 2.- DURACION Y DOMICILIO.

La duración de **TIERRA Y VIDA** es indefinida. Su sede central o domicilio la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo, con facultades para desarrollar actividades y abrir sub-sedes en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 3.- OBJETIVOS Y FINALIDADES.

La asociación **TIERRA Y VIDA** tiene los siguientes objetivos y finalidades:

- a) Contribuir con la participación consciente y auténtica del campesino, a la definición e implementación de un modelo de desarrollo sostenible ecológicamente, viable económicamente, justo socialmente y basado en el rescate y la promoción de la cultura campesina.
- b) Fortalecer la organización democrática y participativa y capacidad de autogestión de las comunidades campesinas.
- c) Contribuir a la formación integral de líderes campesinos y miembros de comunidades.
- d) Promover cambios hacia relaciones más justas de género y entre adultos y niños que favorezcan el desarrollo de la familia campesina y de la comunidad.-

Artículo 4.- MEDIOS.

Para el cumplimiento de sus objetivos la asociación se valdrá de los siguientes medios:

a) Elaboración, gestión y ejecución de proyectos acordes con los principios y objetivos de la asociación, haciendo énfasis en aquellos que movilizan los propios recursos y potencialidades de la comunidad.

b) Asesoría en la elaboración y gestión de proyectos impulsados por las comunidades.

c) Capacitación de líderes y habitantes de las comunidades.

d) Acciones de educación dirigidas a los niños, niñas y jóvenes;

e) Promoción del Movimiento Campesino a Campesino.

f) Coordinación con Organismos No Gubernamentales (ONG's), instancias municipales o regionales.-

Artículo 5. RECURSOS ECONOMICOS O FONDOS SOCIALES

Los recursos económicos en que se apoyará la Asociación con que formará su fondo social para el cumplimiento de sus finalidades, estarán constituidos por:

a) Las donaciones en efectivo o en materiales que reciba.

b) El financiamiento nacional e internacional de sus proyectos y actividades.

c) Las cotizaciones de sus miembros.

Artículo 6.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO

Para ser miembro de TIERRA Y VIDA son necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad o persona jurídica.

b) Estar en el goce de sus derechos civiles.

c) Solicitarlo al Presidente.

d) Ser presentado por un mínimo de cinco miembros.

e) Firmar una carta de compromiso;

f) Ser aceptado por la Asamblea General.

Artículo 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Los asociados tienen los siguientes derechos:

a) Elegir y ser electos para los cargos de la Junta Directiva.

b) Ser nombrados para integrar comisiones.

c) Participar en todas las actividades que organice o promueva la Asociación.

d) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

f) Los que las leyes, reglamentos y estatutos les otorguen.

Son deberes de los asociados:

a) Cumplir las normas de la Constitución, Estatutos y Reglamentos que rijan la Asociación y las resoluciones tomadas por los órganos de la asociación.

b) Fomentar el desarrollo de la Asociación.

c) Velar por los intereses de la misma y colaborar en la consecución de sus objetivos y fines por medio de trabajo voluntario y aportes.

d) Cumplir con todos los deberes consignados en las leyes, pacto asociativo, estatutos y reglamentos de la Asociación.

Artículo 8.- ORGANOS DE LA ASOCIACION.

La Asociación TIERRA Y VIDA estará regida por dos órganos: La Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 9. LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General es el órgano máximo de la Asociación y está formada por la totalidad de sus miembros o el número mínimo de ellos que estos estatutos señalen.

Tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sesionará ordinariamente dos veces al año en el tiempo que ella señale; y extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo crea conveniente o a solicitud por escrito de por lo menos la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva o de los asociados.

La Junta Directiva hará la convocatoria a sesiones ordinarias de Asamblea General con quince días de anticipación, y a extraordinarias con siete días de antelación por lo menos, indicando en la agenda el lugar, día y hora de la reunión.

El quórum para cualquiera clase de Asamblea es la mitad más uno de los miembros en primera convocatoria. Si no se alcanzare el quórum, se reunirá una hora después con el número de miembros presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de asociados presentes, con excepción de los casos señalados en los artículos veintidós y veintitrés.

Artículo 10. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Elegir cada dos años por cargo específico y con voto secreto a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Oír y aprobar los informes del Presidente, Tesorero, Fiscal y los de los otros miembros de la Asociación que tuvieren obligación de informar.
- c) Aprobar el programa de trabajo y el presupuesto anual.
- d) Resolver las iniciativas y mociones de los asociados.
- e) Nombrar las comisiones que estime conveniente.

Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Aprobar y reformar los estatutos.
- b) Aceptar las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva, a menos que éstas se produzcan en las proximidades de la celebración de una sesión ordinaria de Asamblea General.
- c) Llenar las vacantes ocurridas por ausencia definitiva de miembros de la Junta Directiva.
- d) Acordar la disolución de la asociación.
- e) Nombrar las comisiones que sean necesarias.
- f) Las demás que le asignen las leyes, estatutos, reglamentos.

Artículo 11. LA JUNTA DIRECTIVA. SUS MIEMBROS.

La Junta Directiva es el órgano de administración de la asociación y estará integrada por seis personas con los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal y Fiscal, que serán electos para un período de dos años en Asamblea General Ordinaria en la primera quincena del mes de Agosto y podrán ser reelectos para el mismo cargo solamente una vez.

Las ausencias temporales de miembros de la Junta Directiva serán cubiertas por el Vocal, con la salvedad de las del Presidente; que serán cubiertas por el Vice-Presidente. Las ausencias definitivas serán cubiertas por quienes elija la Asamblea General.

Artículo 12. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

A) La Junta Directiva y cada uno de sus miembros tienen la obligación de respetar y hacer cumplir las normas constitutivas, estatutarias

y reglamentarias de la asociación. Tienen sus miembros así mismo la obligación de asistir a las sesiones de Junta Directiva y a las de la Asamblea. El cargo de miembro de la Junta Directiva es voluntario y ad honorem.-

B) Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Representar a la asociación con facultades de apoderada generalísima.
- b) Tomar los acuerdos necesarios para que la asociación cumpla sus objetivos.
- c) Presentar a la Asamblea General un informe anual de sus labores.
- d) Convocar a Asamblea General a través del Secretario.
- e) Nombrar las comisiones que estime conveniente, de las que podrá formar parte cualquiera de los asociados que designe y sean voluntarios.
- f) Fijar las cuotas de ingreso mensuales y extraordinarias de los asociados.
- g) Contratar el personal que estime conveniente y fijar su salario.
- h) Conferir los poderes que considere necesario, lo mismo que revocarlos.
- i) Presentar a la Asamblea General Ordinaria los planes de trabajo y presupuesto del año siguiente.
- j) Decidir la separación de cualquier miembro de la asociación por conveniencia propia de ésta.
- k) Cualquiera otra que le encomendare o asignare la Asamblea General.

Artículo 13. REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA.

Las reuniones de la Junta Directiva serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se harán una vez cada tres meses, y las extraordinarias cuando lo solicite el Presidente, o dos miembros de la Junta Directiva o la quinta parte por lo menos de los asociados.

La convocatoria para unas u otras reuniones las hará el Secretario, con ocho días de anticipación por lo menos para las ordinarias y con dos días de antelación por lo menos para las extraordinarias.

Artículo 14. QUORUM DE JUNTA DIRECTIVA.

El quórum para que haya sesión será de cuatro miembros por lo menos.

Las decisiones se tomarán por unanimidad. En caso de no lograrse la unanimidad y después de haber agotado todas las posibilidades, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes.

En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Las decisiones serán consignadas en el Libro de Actas.

La Junta Directiva podrá solicitar la participación en su reunión del Secretario Ejecutivo, coordinadores de proyectos y de cualquier otro miembro de la asociación.

Será obligación de los miembros convocados, asistir a la reunión en la que participarán con voz, pero sin voto.

El Presidente propondrá la agenda en las reuniones ordinarias, y se sumarán los puntos presentados y aprobados por la mayoría de los presentes.

En las reuniones extraordinarias se abordarán exclusivamente los puntos incluidos en la convocatoria.

Artículo 15. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El Presidente de la Junta Directiva es el Presidente de la Asociación. Le corresponde:

- a) Representar a la asociación.
- b) Actuar en su nombre con facultades de apoderado general de administración.
- c) Cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos de la asociación tomados en Asamblea General o en Junta Directiva.
- d) Presidir las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva y dirigir los debates en una y otra con el mayor orden y prudencia.
- e) Firmar con el Secretario las actas de las Asambleas Generales y de las sesiones de Junta Directiva.
- f) Firmar la correspondencia y las comunicaciones escritas que en orden a su importancia lo ameriten.
- g) Las demás atribuciones y deberes que le asignen los instrumentos legales.

Artículo 16. EL VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Le corresponde al Vice-Presidente:

- a) Colaborar con el Presidente en todas las tareas o funciones que éste le asigne para el buen funcionamiento de la asociación.

b) Desempeñar las funciones del Presidente durante la ausencia temporal de éste, teniendo los mismos poderes, obligaciones y derechos.

Artículo 17. EL SECRETARIO.

Corresponde al Secretario:

- a) Elaborar las actas de las asambleas y de la Junta Directiva.
- b) Firmarlas con el Presidente una vez aprobadas por el órgano respectivo.
- c) Elaborar el orden del día de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- d) Abrir, leer y dar trámite rápido a la correspondencia.
- e) Llevar y custodiar los Libros de Actas y de Registro de asociados de la entidad.
- f) Autorizar las certificaciones que la asociación emita.
- g) Las demás funciones propias de su cargo y las que le asigne cualquiera de los órganos de la asociación.

Artículo 18. EL TESORERO.

Corresponde al Tesorero:

- a) Cobrar las cotizaciones de los asociados.
- b) Tener bajo custodia los fondos y valores de la asociación.
- c) Autorizar los gastos.
- d) Abrir y mantener las cuentas corrientes que la Junta Directiva estime necesarias.
- e) Firmar con el Presidente o quien haga sus veces, los cheques y documentos de pago.
- f) Supervisar la contabilidad procurando sea llevada al día en la forma más ordenada.
- g) Preparar el presupuesto anual que deberá someterse a la aprobación de la Junta Directiva.
- h) Firmar los recibos de todos los ingresos de la asociación.
- i) Presentar a la Asamblea General el informe anual de Tesorería.

Artículo 19.- EL VOCAL

Corresponde al Vocal:

- a) Ayudar en todas las tareas que le sean encomendadas por la Junta Directiva.
- b) Sustituir por ausencia temporal a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, con excepción del Presidente.

Artículo 20. EL FISCAL

Corresponde al Fiscal:

- a) Velar por la fiel observación de los estatutos y reglamentos de la asociación.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Revisar las cuentas de Tesorería por iniciativa propia o por petición de algún asociado.
- d) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier actuación o procedimiento contrario a los fines y normas de la asociación o a las buenas costumbres.
- d) Denunciar cualquier acto o procedimiento de un asociado contrario a las leyes, reglamentos y estatutos de la asociación.

Artículo 21. EL SECRETARIO EJECUTIVO

Habrá un Secretario Ejecutivo de la asociación, nombrado por la Junta Directiva. Son funciones suyas:

- a) Apoyar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Administrar las oficinas, locales y demás bienes de la asociación.
- c) Responder ante el Presidente y la Junta Directiva de los acuerdos, políticas, programas y actividades de la asociación.
- d) Representar al Presidente o a la asociación cuando se le asigne.
- e) Manejar en coordinación con el Tesorero los fondos de la asociación.
- f) Presentar un informe semestral ante la Junta Directiva.
- g) Asistir a las reuniones de Junta Directiva cuando ésta lo solicite.
- h) Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la marcha de sus actividades.

Artículo 22. REFORMAS DE LOS ESTATUTOS

Las reformas totales o parciales de estos estatutos deberán aprobarse en Asamblea General Extraordinaria expresamente convocada al efecto, con la asistencia de por lo menos la mayoría simple de los asociados y el voto por lo menos de las dos terceras partes de los asociados presentes.

Artículo 23. DISOLUCION.

La disolución de la asociación se decidirá en Asamblea General Extraordinaria y requerirá del voto de las dos terceras partes por lo menos, del total de los asociados. Los bienes serán donados a una institución sin fines de lucro y con objetivos afines a los de la asociación. Esta designará a tal institución. Designará también a tres liquidadores que se encargarán de las operaciones correspondientes.

CLAUSULA SEGUNDA:

Que proceden a organizar la Junta Directiva de TIERRA Y VIDA mediante la escogencia de sus miembros por unanimidad, así: Presidente, DOMINIQUE RUEGSEGGER; Vice-Presidente, MAXIMINA MARTINEZ BALDODANO; Secretaria, DAYSI DEL SOCORRO CRUZ NARVAEZ; Tesorero, REYNERIO MONGALO JARQUIN, Vocal: CANDIDA GAZO RIOS; Fiscal, CANDIDA ROSA HERRERA SEVILLA. Presentes los electos aceptan sus cargos y quedan en posesión de ellos. Con lo que concluyen la sesión a la una de la tarde del día mencionado. Así se expresaron los otorgantes, bien instruidos por mí, el Notario, sobre el valor y trascendencia legales de este acto, su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, el de las especiales que contiene y el de las que contienen estipulaciones implícitas. Y leída por mí la presente Escritura a los otorgantes, le dieron su aprobación, la ratifican y firmamos todos. Doy fe de todo lo relacionado.- Entrelíneas. JUAN CARLOS MORA VARGAS, Soltero, Agricultor, del domicilio de Santa Teresa, Departamento de Carazo; CLAUSULA PRIMERA: con-) Decidir la separación de cualquier miembro por conveniencia-pia;-ARTICULO 14.- y de cualquier otro miembro de la asociación-una vez aprobadas por el Valen.- Corregidos: Administración-Desempeñar-Jinotepe-Valen.- Testados: por-No Valen.- Corregidos: REMBERTO-MAXIMINA-BALDODANO-Valen.- Entrelíneas-de Esta.-Valen. Remberto Cruz-D. Cruz N.- C.G.R.-Fátima G.- C. A. Guadamuz C.- C. R. H.- E.D.L.- Juan Carlos Mora Vargas.- M. Martínez B.- Reynerio Mongalo J.- E. Ramírez L.- D. Rueg.- Noel Sánchez Aráuz.»

Pasó ante mí del frente del Folio Número Nueve al frente del Folio Número Trece del Protocolo Número Treinta y cuatro que llevé en el año mil novecientos noventa y seis; y a solicitud del señor Dominique Ruegsegger, Presidente de la Asociación Tierra y Vida, libro este segundo testimonio compuesto de cinco hojas de papel sellado de Ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las doce meridianas del ocho de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos: principios-prudencia-otro miembro-

Valen.

**ASOCIACION TIERRA Y VIDA
FRANCISCO IRAÑETA «PANCHITO»
(TIERRA Y VIDA)**

Solitud presentada a este Departamento por el señor DOMINIQUE RUEGSEGGGER, en su carácter de Presidente de la Asociación el día veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el Número Perpetuo Setecientos noventa y siete (797), de la Página Un mil cuatrocientos ochenta y dos, a la Página Un mil cuatrocientos noventa y dos, del Tomo II, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones.

Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Argüellos Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

UNIVERSIDADES

Reg. No. 7172 - Ref. 019751 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEON), Certifica que en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

VIII. VARIOS

3.- El Consejo Universitario aprueba: C.- La solicitud de Incorporación Profesional del Señor **SERGIO GILBERTO AMADOR PEREZALONSO**, de nacionalidad Nicaragüense, quien obtuvo el Título de **Especialista en Derecho Internacional** en la Universidad de la Amistad de los Pueblos «Patricio Lumumba», de Moscú, de la Ex-Unión de la República Socialistas Soviéticas, el día 4 de Junio de 1991, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua y equivalente al Título de **Licenciado en Derecho**, previo cumplimiento de los requisitos y pro-

cedimientos establecidos en el Título XI de los Estatutos de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León; la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Se le previene al solicitante, que para el ejercicio profesional debe incorporarse ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Dado en la ciudad de León, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- **Ramiro José Guevara Ríos**, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 387, Página No. 304 y Tomo II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 04 de Agosto de 1994.- **Gonzalo Alvarado Acetuno**, Director.

Reg. No. 7041 - Ref. 72002 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica que en Sesión Ordinaria No. 152 del Consejo Universitario, del dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

2.- El Consejo Universitario aprueba: B.- La solicitud de **Incorporación Profesional** del Doctor **REYNALDO CORTES HERNANDEZ**, de nacionalidad Cubana, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de **Especialista en Segundo Grado en GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**, obtenido en la Dirección Nacional de Docencia Médica Superior, de La Habana, Cuba, el día 15 de Septiembre de 1991, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-León, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.-
Ramiro José Guevara Ríos, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 474, Página No. 395 y Tomo No. II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 28 de Abril de 1997.- **Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.**

Reg. No. 7040 - Ref. 72001 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica que en Sesión Ordinaria No. 152 del Consejo Universitario, del dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

1.- El Consejo Universitario aprueba: A.- La solicitud de **Incorporación Profesional del Doctor REYNALDO CORTES HERNANDEZ**, de nacionalidad Cubana, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de **MEDICO GENERAL**, obtenido en la Universidad de La Habana, Cuba, el día 2 de Mayo de 1978, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-León, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.-
Ramiro José Guevara Ríos, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 473, Página No. II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 28 de Abril de 1997.- **Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.**

Reg. No. 6922 - Ref. 031066 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica que en Sesión Ordinaria No. 162 del Consejo Universitario, del veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

1.- El Consejo Universitario aprueba: A.- La solicitud de **Incorporación Profesional del Doctor PABLO ALBERTO CANINO CABRERA**, de nacionalidad Cubana, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de **Especialista en Primer Grado de ANESTESIA y REANIMACION**, obtenido en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba, el día 30 de Septiembre de 1989, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-León, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.-
Ramiro José Guevara Ríos, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 481, Página No. 402, Tomo No. II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 30 de Julio de 1997.- **Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.**

Reg. No. 6921 - Ref. 031065 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica que en Sesión Ordinaria No. 152 del Consejo Universitario, del dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

3.- El Consejo Universitario aprueba: C.- La solicitud de **Incorporación Profesional** del Doctor **PABLO ALBERTO CANINO CABRERA**, de nacionalidad Cubana, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de **MEDICO GENERAL**, obtenido en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba, el día 20 de Agosto de 1984, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-León, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ramiro José Guevara Ríos**, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 475, Página No. 396, y Tomo II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 28 de Abril de 1997.- **Gonzalo Alvarado Acetuno**, Director.

Reg. No. 6874 - Ref. 923697 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica que en Sesión Ordinaria No. 162 del Consejo Universitario, del veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

6.- El Consejo Universitario aprueba: E.- La solicitud de **Incorporación Profesional** del Doctor **JUAN V. MARTIN Y MACHIN**, de nacionalidad Cubana, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de **MEDICO GENERAL**, obtenido en la Universidad de La Habana, Cuba, el día 13 de Junio de 1967, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-León, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior pu-

blicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ramiro José Guevara Ríos**, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 484, Página No. 405, Tomo No. II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 31 de Julio de 1997.- **Gonzalo Alvarado Acetuno**, Director.

Reg. No. 6828 - Ref. 81630 - Valor CS 45.00

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica que en Sesión Ordinaria No. 162 del Consejo Universitario, del veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

4.- El Consejo Universitario aprueba: CH.- La solicitud de **Incorporación Profesional** del Doctor **SILVIO RODRIGUEZ GONZALEZ**, de nacionalidad Cubana, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de **Especialista en Primer Grado en CIRUGIA GENERAL**, obtenido en el Ministerio de Salud Pública, de la Dirección Nacional de Docencia Médica Superior de la República de Cuba, el día 05 de Mayo de 1984, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-León, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ramiro José Guevara Ríos**, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 483, Página No. 404, Tomo No. II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 30 de Julio de 1997.- **Gonzalo Alvarado Acetuno**, Director.

Reg. No. 6827 - Ref. 81631 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica que en Sesión Ordinaria No. 162 del Consejo Universitario, del veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

5.- El Consejo Universitario aprueba: D- La solicitud de **Incorporación Profesional** del Doctor **SILVIO RUFINO RODRIGUEZ GONZALEZ**, de nacionalidad Cubana, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de **MEDICO GENERAL**, obtenido en la Universidad de La Habana, Cuba, el día 03 de Julio de 1979, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-León, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ramiro José Guevara Ríos**, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 482, Página No. 403, y Tomo No. II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 30 de Julio de 1997.- **Gonzalo Alvarado Acetuno**, Director.

Reg. No. 7042 - Ref. 011419 - Valor C4 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el Acta No. 10-97 del día 20 de Junio de

1997, se encuentra registrado el siguiente Acuerdo de Reconocimiento de Título Profesional que textualmente dice: «Acuerdo No. 1: El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, art. 15 y 16 y el art. 9, inciso 2, publicada en La Gaceta, Diario Oficial y en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales aprobado por el Consejo Universitario, en la Sesión No. 20 del día 28 de Agosto de 1990, Acuerdo No. 5, resuelve:

Aprobar la solicitud de **Reconocimiento Profesional** del Señor **IVAN A. ARGEÑAL MOLIERI**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el **Título de Bachiller en Ingeniería Eléctrica**, por el Instituto Tecnológico de Georgia, de los Estados Unidos, el día 6 de Septiembre de 1986, previo cumplimiento de lo dispuesto en los art. 1,3,4,5,7,8,9,10 y 13 del Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ing. Aldo Urbina Villalta**, Secretario General.

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo Partida No. 143, Folio 146, Tomo I del Libro de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Carlos Sánchez Hernández**, Director del Departamento de Registro UNI.

Reg. No. 6826 - Ref. 81644 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el Acta No. 10-97 del día 20 de Junio de 1997, se encuentra registrado el siguiente Acuerdo de Reconocimiento de Título Profesional que textualmente dice: «Acuerdo No. 1: El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, art. 15 y 16 y el art. 9, inciso 2, publicada en La Gaceta, Diario Oficial y en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales aprobado por el Consejo Universitario, en la Sesión No. 20 del día 28 de Agosto de 1990, Acuerdo No. 5, resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del Señor **FERNANDO SANCHEZ CUADRA**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de **Ingeniero Diplomado**, extendido por la Escuela Superior de Ingeniería Zittau, de la República Democrática Alemana, el día 31 de Agosto de 1985, previo cumplimiento de lo dispuesto en los art. 1,3,4,5,7,8,9,10 y 13 del Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ing. Aldo Urbina Villalta**, Secretario General.

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo Partida No. 139, Folio 142, Tomo I del Libro de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Carlos Sánchez Hernández**, Director del Departamento de Registro UNI.

Reg. No. 6942 - Ref. 79722 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN DERECHO**, presentada por **RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, el 11 de Diciembre de 1996, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticinco, del veinticuatro de Julio de 1997, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN DERECHO** de **RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Dirección de la Carrera

de Derecho y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Miguel Angel Avilés Carranza**, Secretario General.

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, Certifica que: El Título de **LICENCIADO EN DERECHO**, de **RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Inscripción No. 328, Folios 441-442, Tomo I. Managua, 4 de Agosto de 1997.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 5326 - M. 008176 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, FUJISAWA PHARMACEUTICAL CO., LTD., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«PROTOPIC»

Clase (5)
Presentada: 24-04-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5327 - M. 008177 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HENKEL DE COSTA RICA, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«PCR»

Clase (16)
Presentada: 24-04-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5335 - M. 008184 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ROCHE CONSUMER HEALTH (WORLDWIDE), LTD., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

EUFYTOSE

Clase (5)
Presentada: 24-04-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5336 - M. 008185 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ROUSSEL UCLAF, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RULIDE D

Clase (5)
Presentada: 24-04-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5337 - M. 008186 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SANOFI, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DRAWINOL

Clase (5)
Presentada: 24-04-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5338 - M. 008187 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Warner-Lambert Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OPTIMINTS

Clase (30)
Presentada: 24-04-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5931 - M. 009767 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, de Argentina, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GRANJA DEL SOL

Clase (29)
Presentada: 15-05-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6166 - M. 010336 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holanda, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BRESLER

Clase (30)
Presentada: 13-06-95
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6284 - M. 009724 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Knorr-Nahrungsmittel Aktiengesellschaft, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

KNORR FLASH

Clase (30)
Presentada: 10-06-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6285 - M. 009723 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Knorr-Nahrungsmittel Aktiengesellschaft, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

KNORR FLASH

Clase (29)
Presentada: 10-06-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6286 - M. 009722 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Oral-B Laboratories, a División of Gillette Canadá Inc., Canadá, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ACTI - FLOSS

Clase (21)
Presentada: 10-06-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6187 - M. 010337 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado WARNER-
LAMBERT COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

ZEONEX

Clase (5)
Presentada: 06-08-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6288 - M. 009510 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, WITTNAUER
INTERNATIONAL INC., Estadounidense, solicita Registro Mar-
ca Fábrica y Comercio:

WITTNAUER

Clase (14)
Presentada: 10-06-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6190 - M. 009707 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Novartis AG.,
Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GANAPLUS

Clase (5)
Presentada: 24-04-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6191 - M. 009706 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Allenby & Co.,
Outfitters, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

ALLENBY

Clase (14)
Presentada: 02-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6193 - M. 010573 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, DE RIGO S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

POLICE

Clase (3)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6194 - M. 010574 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, EMPAK MEX, S.A., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

« **EMPAK** »

Clase (7)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6195 - M. 010575 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, EMPAK MEX, S.A., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

« **EM - Spirotallic** »

Clase (7)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6196 - M. 010576 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, E. R. SQUIBB & SONS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SAMEC

Clase (10)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6197 - M. 010577 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, FORMICA TECHNOLOGY INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NUVEL

Clase (17)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6341 - M. 030121 - Valor C\$ 72.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

FLORESTA SALVAJE

Clase (32)

Presentada: 11 de Junio de 1997

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6327 - M. 030131 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de OPERACIONES QUIMICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OPERACIONES QUIMICAS, S.A., DE C.V., Panameña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« PEGALIN »

Clase (2)

Presentada: 12-6-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6328 - M. 030133 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS RENE, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« SAVOY »

Clase (30)

Presentada: 5-6-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6329 - M. 030132 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS RENE, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« BAKON-KRISP »

Clase (30)

Presentada: 5-6-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4506 - M. 024590 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« CORDIANT »

Clase (3)
Presentada: 9-5-97
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Mayo de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4522 - M. 024498 - Valor C\$ 72.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES
ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita el Registro
de la Marca de Comercio:

EL PURISSIMO

Clase (32)
Presentada: 3 de Abril de 1997.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, veinticuatro de Abril de
mil novecientos noventa y siete.- Ambrosia Lezama Zelaya, Re-
gistradora.

3-1

Reg. No. 5459 - M. 026764 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-
NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el
Registro de la Marca de Comercio:

« UNOX FUERZA »

Clase (3)
Presentada: 9-5-97
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Mayo de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5455 - M. 026760 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-
NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el
Registro de la Marca de Comercio:

« BLANCOLOR »

Clase (3)
Presentada: 8-5-97
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Mayo de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5456 - M. 026761 - Valor C\$ 72.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES
ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Regis-
tro de la Marca de Comercio:

« ITATI »

Clase (29)
Presentada: 8-5-97
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Mayo de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5457 - M. 026762 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« COCINA FELIZ »

(Se reivindica su conjunto)

Clase (30)
Presentada: 8-1-97
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Mayo de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6023 - M. 024188 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« C A N D Y M A X »

Clase (30)
Presentada: 19-3-97
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 25 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6024 - M. 024187 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« M A N K E K E »

Clase (29)
Presentada: 1-2-95
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 25 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6026 - M. 024179 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« S A R A O »

Clase (29)
Presentada: 1-2-95
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6027 - M. 024197 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« KESI - POKY »

Clase (29)

Presentada: 1-2-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6028 - M. 024189 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de CENTRAL
IMPULSORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

« MILPA REAL »

Clase (30)

Presentada: 20-8-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6029 - M. 024190 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria Maria de Alvarado, Apoderada de CENTRAL
IMPULSORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

« MARINELA »

Clase (30)

Presentada: 15-8-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7306 - M. 09999 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de TECNUTRAL,
S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

« PUPPY FLAKES »

Clase (31)

Presentada: 19-6-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7307 - M. 10000 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FARMACEUTICOS
LAKESIDE, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

« EPOFERATO »

Clase (5)

Presentada: 2-7-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7308 - M. 06466 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHN LABATT INVESTMENTS (Barbados) Limited, Barbados, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ROLLING ROCK

Clase (25)

Presentada: 9-5-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7309 - M. 06467 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de HORIZONTE COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, S.A., Colombiana, solicita Registro de Nombre Comercial:

HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS, S.A.

Un Establecimiento dedicado a las actividades de carácter financiero, especialmente las actividades relacionadas con los fondos de pensiones y cesantías.

Presentada: 15-07-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7310 - M. 06468 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (GRANAHORRAR), Colombiana, solicita el Registro de la Marca de Servicio de:

GRANAHORRAR

Clase (38)

Presentada: 14-07-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5563 - M. 09836 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Firma.LABORATORIOS Y DROGUERIA LAINEZ, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« BACAOLINITA »

Clase (5)

Presentada: 16-1-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Junio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6843 - M. 009946 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: INSTITUTO SIDUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, Argentina, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

H.H.T.

Clase (05)
Presentada el: 04 de Julio de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6842 - M. 009945 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: State of the Art.
Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y
Comercio:

MAS 90

Clase (09)
Presentada el: 01 de Julio de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Julio de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6839 - M. 009942 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: RICHARDSON-
VICKS INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de
Fábrica y Comercio:

OLAY

Clase (03)
Presentada el: 25 de Junio de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6833 - M. 009936 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: L' ORÉAL, Fran-
cesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

VOLUM'EXPRESS

Clase (03)
Presentada el: 10 de Julio de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6832 - M. 009935 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad:
LABORATOIRES DE BIOLOGIE VEGETALE YVES ROCHER,
Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

YVES ROCHER

Clase (03)
Presentada el: 10 de Julio de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6830 - M. 009658 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PHYTO O.P.C.

Clase (03)
Presentada el: 04 de Julio de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6829 - M. 009657 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SCOPE

Clase (05)
Presentada el: 25 de Junio de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5915 - M. 010689 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ISK BIOSCIENCES CORPORATION, Estadounidense, solicita Regis-

tro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NOFITO

Clase (01)
Presentada el: 24 de Enero de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 5482 - M. 010593 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Millennium Chemicals Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MILLENNIUM

Clase (01)
Presentada el: 20 de Mayo de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 09 de Junio 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 5918 - M. 010687 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: FENDY PROFUN1 SpA, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LIFE ESSENCE

Clase (03)

Presentada el: 22 de Enero de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 20 de Junio 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 7467 - M. 022369 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, como Gestor Oficioso de THRIFTY RENT-A-CAR SYSTEM, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

THRIFTY

Clase (39)

Presentada: 26 de Junio - 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, once de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7468 - M. 022370 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO (DEMASA), S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CALIFORNIA NIÑOS (CALIFORNIA KIDS)

Clase (32)

Presentada: 23 de Octubre de 1996

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7469 - M. 022373 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de LABORATORIOS RARPE, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« BUTAMIROL »

Clase (5)

Presentada: 16-5-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8694 - M. 022911 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de INDUSTRIAS UNISOLA S.A., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« CRESO »

Clase (3)

Presentada: 04-Agosto-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8695 - M. 022912 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A., de República Argentina, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CLASE RECREO SATELITAL

Clase (16)
Presentada: 10 de Julio de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8696 - M. 022913 - Valor CS 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A., de República Argentina, solicita Registro Marca de Servicio:

CLASE RECREO SATELITAL

Clase (41)
Presentada: 10 de Julio de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8908 - M. 087036 - Valor CS 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado: FUTUREKIDS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«FUTUREKIDS»

Clase (09)
Presentada: 08 de Abril de 1997
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, siete de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8909 - M. 087036 - Valor CS 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de: «SMALL BOATS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«L A S E R»

Clase (22)
Presentada: 4-11-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25 de Junio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6580 - M. 024475 - Valor CS 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de VICTOR KURY ZAID, Salvadoreña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

K O N N I X

Clase (02)
Presentada: 30 de Junio de 1997
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Julio 14 de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial.

3-1

Reg. No. 9481 - M. 034064 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de la Firma SUKIA FARMACEUTICA, S.A., Costarricense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

« CALERGIN »

Clase (5)

Presentada: 29-09-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9482 - M. 034066 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de la Firma ESTRATEGIAS MERFIN, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

« S I C O »

Clase (10)

Presentada: 11-09-97

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9121 - M. 114372 - Valor C\$ 144.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Representante Legal de PACIFIC TELECOM (NICARAGUA), S.A., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

« PTNET »

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado al manejo, operación y venta de todo tipo de COMUNICACIONES TELEMATICAS E INFORMATICAS.

Presentada: 22-09-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9122 - M. 114371 - Valor C\$ 144.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Representante Legal de PACIFIC TELECOM (NICARAGUA), S.A., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

« PACTEL »

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado al manejo, operación y venta de todo tipo de COMUNICACIONES TELEMATICAS E INFORMATICAS.

Presentada: 22-09-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9123 - M. 114370 - Valor C\$ 144.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Representante Legal de PACIFIC TELECOM (NICARAGUA), S.A., Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

tro del Nombre Comercial:

« PACIFIC TELECOM »

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado al manejo, operación y venta de todo tipo de COMUNICACIONES TELEMATICAS E INFORMATICAS.

Presentada: 22-09-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8333 - M. 031554 - Valor CS 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de CAPELI INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« NEXT »

Clase (3)

Presentada: 25-Julio-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9129 - M. 028197 - Valor CS 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de THE FABRI-FORM COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« FABRI-FORM »

Clase (20)

Presentada: 03-09-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9832 - M. 028154 - Valor CS 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de MOLINOS MODERNOS, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MOLIMOSA

Clase (30)

Presentada: 12-Septiembre-1997

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08 - Octubre - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8671 - M. 011531 - Valor CS 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo, Presidente de LABORATORIOS RIESTRA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« RIE-CIPRO »

Clase (5)

Presentada: 06-08-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8672 - M. 011532 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo, Presidente de LABORATORIOS
RIESTRA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio:

« RIE-AMOX »

Clase (5)
Presentada: 06-08-97
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8673 - M. 011533 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo, Presidente de LABORATORIOS
RIESTRA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio:

« RIE-TROPIN »

Clase (5)
Presentada: 06-08-97
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8674 - M. 011534 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo, Presidente de LABORATORIOS
RIESTRA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio:

« RIE-AMP »

Clase (5)
Presentada: 06-08-97
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8675 - M. 011535 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo, Presidente de LABORATORIOS
RIESTRA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio:

« RIE-FALEX »

Clase (5)
Presentada: 06-08-97
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8676 - M. 012271 - Valor C\$ 72.00

Sr. Leopoldo Riestra Elizondo, Presidente de LABORATORIOS RIESTRA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« RIE-ATRONA »

Clase (5)

Presentada: 06-08-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 8294 - Ref. 983810 - Valor C\$ 75.00

ANTONIO JUAREZ MENDOZA, solicita Título Supletorio de un terreno rústico ubicado en La Teta del Chonco, Comarca La Grecia, de este Departamento de Chinandega. Lindantes: NORTE: Antonio Juárez; SUR: Antonio Juárez; ESTE: Antonio Juárez; OESTE: Antonio Juárez.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 8305 - Ref. 887274 - Valor C\$ 72.00

MARIMUS CORNELIUS MARIA VAN-DER-POEL, solicita Título Supletorio solar ubicado en Jalapa, Nueva Segovia, en dicho solar hay una construcción. Linderos: NORTE: Aurelio Rivera, calle; SUR: Dolores López Ramírez; ESTE: Paulina Reyes, Isi-

dro Arróliga Mendoza, calle; OESTE: Gonzalo Herrera..

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 8306 - Ref. 892934 - Valor C\$ 72.00

MARIA ELSA ESPINOZA JARQUIN, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en la Comarca La Cañada, jurisdicción de San José de los Remates de este Departamento, de cinco manzanas de cabida. Con los siguientes Linderos: ORIENTE: Arsenio Jarquín; PONIENTE: Mauricio Buitrago; AL NORTE: Propiedad de Jacinto Jarquín; SUR: Mauricio Buitrago.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos: a, n - Valen.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

3-1

Reg. No. 8243 - Ref. 122865 - Valor C\$ 72.00

ROSA ANGELINA MENDOZA, solicita Título Supletorio rural Comarca El Guayabo, jurisdicción Granada. Linda: NORTE: Virgilio Godoy Reyes; SUR: Róger Lacayo Peña; ESTE: Lago de Nicaragua; y OESTE: Calle pública y Javier Sánchez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

3-1

Reg. No. 8244 - Ref. 887226 - Valor C\$ 72.00

JAIME FRANCISCO ESPINOZA RODRIGUEZ, solicita Tí-

tulo Supletorio de finca rústica «La Trinchera», ubicada en La Tablazón, Dipilto, Nueva Segovia. Area 1 manzana con 8439 Vrs2. Linderos: NORTE: Pedro Gurdían; SUR: Martín Espino y Santos Rodas; ESTE: Ana María Rodríguez y Martín Espino; OESTE: Ana María Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, veinticinco días de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Cristiam Saldaña Estrada, Secretario.

3-1

Reg. No. 8249 - Ref. 122517 - Valor C\$ 72.00

DIEGO MARTIN PERALTA CRUZ, mayor de edad, casado, Agricultor, del domicilio de San Rafael del Sur, jurisdicción de Managua, solicita Titulo Supletorio de un lote de terreno ubicado en el kilómetro cincuenta de la carretera Managua-Masachapa, con una área de cincuenta y cuatro mil ciento cuarentiún punto ochenta metros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Carretera de por medio, Señor Elias Bermúdez; SUR y ESTE: Salvadora Hurtado; y OESTE: Aminta Somoza.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de de Managua.- Claudio Saravia Duarte, Srio.

3-1

Reg. No. 8292 - Ref. 122834 - Valor C\$ 72.00

El señor **DONALD JOSE PEREZ GUERRERO**, mayor de edad, casado, Agricultor y del domicilio de la Comarca de Piedra Menda-Nindirí, solicita Titulo Supletorio de un lote de terreno rural ubicado en la Comarca Los Madrigales, jurisdicción de Nindirí; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa «Rolando Cajina No.2» y Cooperativa «Héroes y Mártires La Piedra»; SUR: Finca «El Socorro»; ESTE: Cooperativa «Héroes y Mártires La Piedra»; OESTE: Cooperativa «Donald Avalos», ca-

llejón enmedio. Con un área de Ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y siete punto cincuenta y cinco varas cuadradas (157,387.55 Vrs2).

Interesados opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, Departamento de Masaya, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. América Rodríguez, Juez Local Unico de Nindirí.- Lizzette Oquel C., Sria.

3-1

Reg. No. 8246 - Ref. 887261 - Valor C\$ 72.00

CONCEPCION MONCADA LOPEZ, solicita Titulo Supletorio finca rústica denominada «Las Conchitas», ubicada Comarca Las Garcías, Municipio Ciudad Antigua, Nueva Segovia, trece manzanas con 7553.12 Vrs2 de extensión; Linderos: NORTE: Víctor Zelaya, Marcial Joya»; SUR: Francisco Herrera y Catalino Santeliz»; ESTE: Catalino Santeliz; OESTE: Víctor Zelaya.

Opónganse.

Juzgado Local Unico Ciudad Antigua. Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- A. Olivas P., Sria.

3-1

Reg. No. 8247 - Ref. 122703 - Valor C\$ 72.00

La Señora **ANGELICA MARIA BENAVIDES LOPEZ**, solicita Titulo Supletorio predio urbano Pueblo Nuevo. Lindante: NORTE y OESTE: Antonio Casco; SUR: Calle; ESTE: Fidel Acuña.

Opónganse.

Estelí, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Dado en el Juzgado Local Civil.- Estelí.- I. Palacios, Sria.

3-1

Reg. No. 8248 - Ref. 111640 - Valor C\$ 72.00

FELIPA DEL ROSARIO REYES VEGA, solicita Título Supletorio sobre un inmueble ubicado en el Barrio «Andrés Castro» de la ciudad de Managua, de Raspados Loly media C. arriba, 1 C. al Norte; mide de superficie total 719,449 varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle; SUR: Modesto Ruiz; ESTE: Callejón; OESTE: Aura Carballo de Gómez.

Interesados opónganse dentro del término de ocho días.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los un días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Abogada y Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Secretario.

3-1

Reg. No. 8245 - Ref. 887227 - Valor C\$ 72.00

PERFECTO MELGARA MARTINEZ, solicita Supletorio rural, finca rústica «Los Cedrales», ubicada en Comarca Los Arados, Mozonte, Nueva Segovia. Area una manzana con 2960 varas cuadradas. Linderos: NORTE: Bonifacio Gómez; SUR: Jesús Pastrana; ESTE: Daniel Gómez; OESTE: Paulina Hernández. Mejoras: Una manzana de Café Arábigo.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Mozonte. Doce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Ariel Lozano Martínez, Secretario.

3-1

Reg. No. 8307 - Ref. 887214 - Valor C\$ 72.00

FRANCISCO DAVID VALENZUELA y ANA ANGELICA VALENZUELA ESCOLERO, solicitan Título Supletorio un predio rústico situado lugar Monte Frío, jurisdicción Jalapa, quince manzanas. Linderos: NORTE, SUR y ESTE: Francisco David y Ana Angélica Valenzuela; OESTE: Camila Mairena.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, tres de Septiembre de mil nove-

cientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O, Secretaria.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez Cito y Emplazo al procesado **ANTONIO ABRANA BARBERENA BRAVO**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Daños**, en perjuicio de **Sabina Marina Urtecho**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) M.J.M.A (Juez).- (f) Guadalupe F., (Sria).

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez Cito y Emplazo al procesado **ALFREDO JOSE GUIDO CALERO**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Lesiones**, en perjuicio de **Santos Guido Chavarría**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) M.J.M.A (Juez).- (f) Guadalupe F., (Sria).

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez Cito y Emplazo al procesado **BELINDA SOTO GONZALEZ**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de Lesiones, en perjuicio de **Pastora del Carmen Peralta Castillo**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) M.J.M.A (Juez).- (f) Guadalupe F., (Sria).

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Única vez Cito y Emplazo al procesado **ERNESTO JIMENEZ HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en perjuicio de **Martha Liseth Acevedo Law**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Única vez Cito y Emplazo al procesado **MANUEL ALVARADO SOTELO Y JOAQUIN ALVARADO SOTELO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de **Sergio Jovanny Castillo Dávila**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Única vez Cito y Emplazo al procesado **GLORIA MARIA ROJAS IBARRA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de **Aura Estela Ordeñana Hernández**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Única vez Cito y Emplazo al procesado **CESAR ALFREDO MOLINA BLANDINO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de **El mismo y Esteban de Jesús Mercado Morales y otros**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.